Areguá, 14 de noviembre de 2012

GDC / UOC N° 261/2012

Señor
Ing. Douglas Oneto
Director Nacional - DNCP
Presente.

REF.: **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2012 "Adquisición, Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en Escuelas de los Productos: Leche Fluida UHT y de Galletitas Dulces Fortificadas con Vitaminas y Minerales – AD – REFERENDUM" ID N° 245.424**

De nuestra mayor consideración:

Con motivo de adecuar el llamado de referencia a las condiciones establecidas en el Pliego Estándar de la DNCP, se modifica la ADENDA N° 02/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, Y SE EMITE LA PRESENTE ADENDA en los siguientes términos:

ADENDA N° 03/2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GALLETITAS DULCES FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES

PUNTO: 5) REGISTROS SANITARIOS

La empresa adjudicada deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), **al momento de la presentación de la oferta:**

- Registro de Establecimiento (RE Nº.) Vigente, de la empresa elaboradora/importadora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.) Vigente.

En caso de que el producto ofrecido aún no cuente con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio del I.N.A.N., según Decreto 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", **por tratarse de un producto nuevo en el mercado**, se otorgará al Oferente la posibilidad de iniciar el proceso de registro una vez notificada la adjudicación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para la presentación del documento que avale el inicio de los trámites (Constancia de Trámite de R.S.P.A) y un plazo máximo de 2 meses para la regularización total de dicho proceso, **el cual debe estar vigente para la firma del contrato.**

PUNTO: 7) REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONTROL DE CALIDAD.

7.1 Con la presentación de la oferta, el Oferente deberá presentar:

- Declaración Jurada de la composición físico-química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la Declaración Jurada será motivo de descalificación de la oferta. (Formulario N° 8 – Sección VI)
- Informe Técnico (análisis) del INTN **(se aceptarán documentos en trámite)** que confirme los valores declarados por el oferente de:
    1. Valor energético (Calorías)
    2. Carbohidratos
    3. Proteínas
    4. Grasas
    5. Sodio

Finalmente, solicitamos se eleve al portal de la DNCP la presente adenda.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ABOG. GONZALO ZAVALA RUIZ
Coordinador UOC